## **SESION ESPECIAL**

En la ciudad de General Juan Madariaga, Provincia de Buenos Aires a diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro siendo las veintiuna horas Díez minutos, la Presidencia a cargo de su titular señor Concejal Don Juan J. Jauregui y la presencia de los Señores Concejales cuyas firmas se insertan en el libro de asistencia correspondiente, declara abierta la Sesión Especial del día de la fecha cuyo Decreto expresa lo siguiente: "VISTO; que por falta de quórum legal fracasó la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día 7 de diciembre de 1984, y CONSIDERANDO: , que el punto a tratar en la mencionada Asamblea reviste suma importancia para el normal funcionamiento financiero de la Municipalidad, Que teniendo en cuenta la segunda convocatoria dispuesta por ésta Presidencia para el día 10 de diciembre de 1984 a las 20,30 horas, de conformidad con lo que establece el artículo nº 99 de la Ley 6769.- Por todo ello, la Presidencia del H. Cuerpo en uso de sus atribuciones y deberes: DECRETA: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial para el 10 de diciembre a las 21 horas, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: a).- De obtenerse la aprobación por parte de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha, para tratar el incremento de la Tasa por Mejorado de la Red Vial Municipal, se considerará el proyecto del D.E. elevando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos vigente.- ART. 2°.- Elévese copia del presente Decreto a los Señores Concejales a todos sus efectos y archívese.- General Juan Madariaga, Diciembre 8 de 1984.- Leído el Decreto de Convocatoria que antecede y antes de pasar a considerar el Orden del Día, la Presidencia manifiesta que desea poner en conocimiento del H. Cuerpo un ahecho sumamente desagradable ocurrido en la noche del día ocho y madrugada del día 9 de corriente mes en la Plaza San Martín de la ciudad, de lo cual tomó conocimiento el día domingo 9 por información que le proporcionó un vecino, el hecho consistió en haber quemado el más preciado emblema nacional, la bandera, ignorando los autores materiales del hecho, pero que el desagradable resultaba éste hecho mucho más lo era lo que el vecino le informaba, o sea que éste al advertir lo ocurrido en el propio lugar del hecho con otro vecino de la zona, se traslada el primero a la Comisaría local para radicar la correspondiente denuncia, al apersonarse allí y ya en presencia del oficial de turno le manifiesta lo ocurrido y su deseo de dejar la correspondiente denuncia, cosa que no pudo llevar a cabo porque no le fue tomada y sí en cambio tuvo que escucharle una serie de consideraciones que nada tenían que ver con el gravísimo hecho ocurrido, todo encaminado a restarle la real importancia al agravio inferido a nuestra Enseña Nacional, en visto de ello el vecino en cuestión puso en conocimiento de esta Presidencia, la misma consistió en una nota narrando lo expresado y que textualmente dice: General J. Madariaga, diciembre 10 de 1984.- Señor Presidente del H. Concejo Deliberante Don Juan José Jauregui General Juan Madariaga.- De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de ese H. Cuerpo con el propósito de exponerles un hecho muy desagradable ocurrido en esta ciudad entre la noche del 8 y madrugada del día 9 al concurrir a mi negocio ubicado en la calle Sarmiento y Zoppi, juntamente con un vecino, también comerciante que acababa de verificarlo, me comenta que en la citada Plaza había restos de nuestra bandera nacional quemada, concurriendo al lugar en compañía del mismo, compruebo el nefasto hecho, ignorando por supuesto quien o quienes podrían ser los autores, ni la cantidad de banderas dañadas al advertir que en la esquina de Sarmiento y Zoppi se encontraban dos Agencias Policiales, me acerqué a los mismos para imponerlos de lo que había visto y al mismo tiempo manifestarles que procedería de inmediato a efectuar la correspondiente denuncia en la Comisaría Local, donde me atiende un oficial de Policía y le manifiesto lo que acababa de ver y al mismo tiempo mi deseo de formular la denuncia por un hecho tan desagradable como lo es quemar nuestro más preciado símbolo nacional. Luego de escucharme el funcionario me pregunta si la bandera era mía, que no me hiciera tanto problema por cuanto podría tratarse de una travesura de menores, y una serie de consideraciones que nada tenían que ver con el motivo que me llevó a presentarme, en una palabra restándole importancia a tan gravísimo hecho y no tomándome la denuncia de lo que estoy reseñando, por cuanto repito, insiste en que si la bandera era mía, grave error, por cuanto entiendo que nuestra enseña nacional no tiene dueño en particular, sino, que es de todos.- por lo expresado, formulo ante ese H. Cuerpo la denuncia que no me fue recibida por el Sr. Oficial de Policía en la seguridad que el caso habrá de merecer la atención debida ante tan grave afrenda a nuestra bandera nacional.- Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludarles con mi mayor consideración. Pdo. Alberto Manuel Jauregui.-

Luego de escuchado el informe de Presidencia y de la lectura que antecede de la nota presentada, por unanimidad se da aprobación de la:

## RESOLUCIÓN Nº 032/84

- ART. 1°.- El Honorable Concejo deliberante de General Juan Madariaga, expresa su más profundo repudio a la vez que se siente acongojado por el hecho evidente de que pueda existir en el país seres humanos capaces de inferir tan tremendo agravia a nuestra bandera nacional quemándola, hecho lamentable ocurrido en ésta ciudad el día 9 del corriente mes en la Plaza San Martín.-
- ART. 2°.- Que el haber tomado conocimiento de tan grave afrenta inferida al más preciado símbolo nacional, un vecino de ésta ciudad intentó formular en forma fehaciente la correspondiente denuncia en la Comisaría de la Ciudad, cosa que no le fue recibida por el personal de turno en la Comisaría local, tal como se desprende de la nota que en la fecha el citado ciudadano hace entrega en éste H. Cuerpo y que se transcribe íntegramente en el acta de ésta Sesión Especial.-
- ART. 3°.- Por tal motivo, éste H. Cuerpo deja sentado su más enérgico repudio por ambos hechos que se citan en la presente Resolución, a la vez que dispone poner en su conocimiento de las autoridades correspondientes a los fines de que se tomen las medidas que correspondan.-
- ART. 4°.- Comuníquese al D.E., Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Bs. AS., Jefe de la Policía de la Pcia., Comisaría de Policía de General Juan Madariaga, a todos sus efectos.-

Inmediatamente se pasa a considerar el tema específico de la convocatoria del día de la fecha, o sea que obtenido la aprobación por parte de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de la Ordenanza que incrementa la Tasa por Mejorado de la Red Vial Municipal, correspondía incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio, abierto el debate sobre el particular, con el voto unánime de los señores Concejales presentes, se dio sanción de la:

## ORDENANZA N° 095/84

ART.1°.- Increméntase el Cálculo de Recursos en la Partida 1.1.1.14.1. TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, \$a.5.900.000.-

ART.2°.- Increméntase el Presupuesto de Gastos en las siguientes Partidas de la Finalidad IV:

1.1.2.2. Combustibles y lubricantes......\$a. 780.000

1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones......\$a. 250.000

1.1.2.8. Racionamientos y alimentos......\$a. 150.000

1.1.2.14.3. Gastos Generales Varios......\$a. 100.000

1.4.1. Crédito Adicional......\$a. 4.620.000

TOTAL \$a. 5.900.000

ART.3°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

No siendo para más cuando eran veintiuna horas treinta y cinco minutos, la Presidencia declaró finalizada la Sesión Especial del día de la fecha.-